

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 28 de julio de 1982.-

Visto el presente expediente N°09353/82 / del registro del Departamento de Producción, Mantenimiento/ y Suministros, por el cual la Escuela Materna "San José de Pinerolo" solicita la donación -sin cargo- de diez máquinas de escribir y dos máquinas de calcular, en desuso; y Considerando:

Que los bienes cuya donación se propicia carecen de utilidad dentro del Poder Judicial de la Nación, // (Confr. fs. 4), por los que se estima adecuada su donación/ con arreglo a lo dispuesto en la Resolución N°579/77.-

SE RESUELVE:

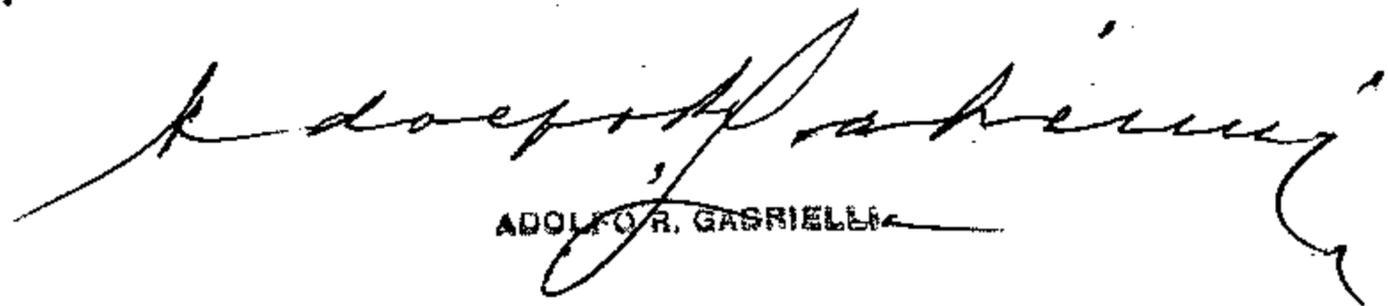
1°) Declarar en estado de desuso los bienes / consignados a fs. 4 de las presentes actuaciones.-

2°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a transferir los mismos -sin cargo- a la Escuela Materna "San José de Pinerolo", sito en la calle Ernesto Bavio / N°2816.-

3°) Regístrese y devuélvase, a sus efectos.-

m.a.m.

A

  
ADOLFO R. GABRIELLI